

 ANSES	Fecha de Emisión: 11/02/2020 Fecha de Alta: 16/10/2007	CONSTANCIA GRATUITA
<p>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL</p> <p>CUIL/CUIT: 27-34725040-1</p> <p>PAEZ ANA VERONICA</p> <p>DOCUMENTO: DU34725040</p>		<p>Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar . De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución D.E. 76/09, la Constancia de CUIL/CUIT emitida a través de la Página WEB de ANSES NO requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES</p> <p>Esta Constancia de CUIL/T no tiene vencimiento.</p> <p>www.anses.gob.ar DESCARGA MI ANSES MÓVIL EN TU CELULAR ANSES 2.0    </p>

REPUBLICA



ARGENTINA

N° 0012050

LEY DE EDUCACION NACIONAL N° 26.206
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

L. MATRIZ N° : 03
FOLIO N° : 043

ESTABLECIMIENTOCENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS..... CUE N°4600108.....

SE CERTIFICA QUE..... PAEZ ANA VERONICA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y N°).....D.N.I. N° 34.725.040..... COMPLETO LA EDUCACIÓN POLIMODAL

SEGUN PLAN DE ESTUDIOS APROBADO PORRESOLUCION M. E. N° 838/06.....

EN LA MODALIDAD.....HUMANIDADES.....Y.....CIENCIAS.....SOCIALES.....

EGRESANDO EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 PROMEDIO 7.33

OTORGADO EN.....LOS ROBLES..... DEPARTAMENTO SAN BLAS DE LOS SAUCES.....

PROVINCIA DE LA RIOJA, EL DÍA 07 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

DIAZ BEATRIZ DEL CARMEN
SECRETARIA
C.E.J.A.
Dpto. San Blas de los Sauces - L.R.

SECRETARIO

ING. DANIEL DE LA FUENTE DIRECTOR
RECTOR C.E.J.A.
DPTO. SAN BLAS DE LOS SAUCES
LA RIOJA

PROVINCIA DE LA RIOJA
DE CERTIFICADOS Y TITULOS
LA RIOJA

ESTUDIOS CON VALIDEZ NACIONAL
Otorgado por Resolución M.E.C. Y T. N° 1442/04
Equivalentes a la Educación Secundaria Completa
LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206

MINISTERIO DE EDUCACION
Departamento Legalizaciones

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros, como también la legitimidad de la vigencia del Plan de Estudio aplicado

La Rioja, **10 NOV 2008**

PROVINCIA DE LA RIOJA
MINISTERIO DE EDUCACION
REGISTRO PROVINCIAL DE
CERTIFICADOS Y TITULOS
REGISTRADO COMO CERTIFICADO

BAJO EL N° **9208**
27 FEB 2009
LA RIOJA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ALBARRACÍN
RESPONSABLE
DPTO. TITULOS LEGALIZACIONES Y EQUIVALENCIAS
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA

ESC. MARIA LUISA NIETO
Jefa del Registro Provincial
de Certificados y Títulos
Pcia. de La Rioja

Escuela Secundaria N° 1001 • Privada
Calle 10 de Julio N° 2471 - 5233
La Rioja, Argentina

24/11/08
21/2/09

8233

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 06 JUL 2018

VISTO: El Decreto F.E.P. N° 545/2011 mediante el cual se crea la Planta "PIL" en al ámbito de la Administración Pública Provincial,

CONSIDERANDO:

QUE, esta figura laboral se crea en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial.

QUE, a esta nueva Planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las Jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, del trabajo efectuado por la Subsecretaria de Empleo, Órgano de aplicación y contralor de los empleados Planta PIL según Decreto FEP 838/12, se detectaron situaciones de fallecimiento y jubilaciones de agentes Planta PIL, encontrándose vacantes esos cargos.

QUE, por tal motivo, y de acuerdo a la normativa vigente en la materia, corresponde dar de baja a estos agentes de la Planta PIL, pudiendo ser reemplazados por otras personas en Organismos Públicos que manifestaron necesidades de Recursos Humanos de estas características.

0ra. HELENA ROSA HERRERA ALEM.
COORDINADORA DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. Y LEGAL DELA GOB.

N° ...
CON FECHA 2-27-18
PUE PROTOCOLIZADO

16 - [Handwritten marks]

[Handwritten initials]
CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

QUE, ya tomaron participación los Organismos Públicos competentes en la materia, sugiriendo se acceda a lo peticionado por razones de servicio.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, de la Planta "PIL" creada por decreto F.E.P. N° 545/11, a los agentes incluidos en la nómina del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto en Planta "PIL" creada por Decreto F.E.P. N° 545/11, a las personas incluidas en la nómina del Anexo II que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Con la participación de los Organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; y por el Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO N° 006

Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL DE LA GOBERNACION

DR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Dr. HELENA ROSA HERRERA ALEM
COORDINADORA DE PROTOCOLO
SEC GRAL Y LEGAL DE LA GOB